

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez el presente proceso informando solicitud de terminación por pago total de la obligación y. Sírvase Proveer.

Cerrito 18 de Octubre de 2022

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Se procede al estudio del escrito presentado por la apoderada judicial de CREZCAMOS S.A, el cual solicita se decrete la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, aunado a lo anterior solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Atendiendo a la anterior solicitud, y reunidos los requisitos de que trata el art. 461 del C.G.P., se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación

Por lo anterior, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO del presente proceso EJECUTIVO, promovido por CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO identificada con NIT 900515759-7, contra el señor **FELIX JULIO ORDUZ VERA** identificado con Cedula de ciudadanía N°13928.372 expedida en Málaga Santander, por pago total de las obligaciones, por los cuales se libró mandamiento de pago y se siguió adelante la ejecución.

SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Líbrense los respectivos oficios.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE del título valor en favor de la parte demandada, dejándose en el mismo las anotaciones correspondientes.

EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN en los libros respectivos ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N°079 publicado en la [página web de la Rama Judicial. Y secretaria del juzgado](#)
En la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2022.
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ.
Secretario

Firmado Por:

Neyla Clemencia Rodriguez Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

**Juzgado Promiscuo Municipal
Cerrito - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **486b0a0997731395e1177cf7874f644464115f147891beb8dc738c88794f8f84**

Documento generado en 18/10/2022 04:53:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**